



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-1556-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Junio de 2018

Referencia: RM EX-2018-11499965-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-11499965-APN-DNGU#ME , y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 136/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 462 del 22 de mayo de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-14120171-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 462 del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.08.11 12:18:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117264
Date: 2018.08.11 12:18:32 -0300

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y Computación, Facultad de Ciencias Químicas,
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**TÍTULO: DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y
TECNOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

- a) Egresados con título de grado de la UNC con formación en alguno de los siguientes campos disciplinares: matemática, física, química, biología o tecnología.
- b) Egresados de otras universidades nacionales, provinciales, privadas o públicas, reconocidas por el Ministerio de Educación que posean títulos de grado equivalentes a los otorgados por esta Universidad con cuatro años de duración como mínimo, y con formación en alguno de los campos disciplinares enumerados en el inciso a).
- c) Egresados de una universidad del extranjero de reconocida jerarquía con formación en alguno de los campos disciplinares enumerados en el inciso a), debiendo exigirse que cumpla con la normativa de la UNC para estudiantes extranjeros.
- d) Egresados con título superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo con formación en alguno de los campos disciplinares enumerados en el inciso a), en virtud del Artículo 39 bis agregado a la ley de Educación Superior 24521, según Ley 25754.

Detalles:

El Plan de Estudios propuesto para la obtención del grado de Doctor es de carácter personalizado y requiere el cursado y aprobación, con una calificación de siete (7) puntos o más, de cursos de doctorado de:

-FORMACIÓN GENERAL por un total de 9 créditos (1 crédito = 20 horas), relativos a las siguientes temáticas: Metodología de la Investigación Educativa; Problemáticas educativas generales y específicas vinculadas a las ciencias básicas y la tecnología;

IF-2018-16760585-APN-DNGYFU#ME

Epistemología e Historia de las Ciencias y la Tecnología, totalizando un mínimo de tres cursos.

-FORMACIÓN ESPECÍFICA por un total de 9 créditos, relativos a: Didácticas Específicas, y Formación Disciplinar, totalizando un mínimo de tres cursos.

La suma total de créditos corresponde a 18 y equivalen a un total de 360 hs.

FORMACIÓN GENERAL

Metodología de investigación cualitativa en educación matemática: 60 hs

Estadística aplicada a la investigación educativa: 40hs

Estadística no-paramétrica: 60hs

Metodología e investigación en educación para la salud: 40hs

Política educacional: 60hs

La teoría de la transposición didáctica y el enfoque antropológico: 60 hs

La perspectiva pedagógica, un espacio de controversias: 40 hs

La interacción discursiva y la construcción del conocimiento en el aula: 40hs

Teoría curricular: diferentes enfoques: 60 hs

Historia de la matemática: 60hs

Filosofía de la matemática: 60hs

Tópicos de historia de la física: 60hs

Filosofía de la técnica y del cambio tecnológico: 60hs

FORMACIÓN ESPECÍFICA

La teoría de las situaciones didácticas: 60hs

Investigación en educación matemática: 60hs

Investigación educativa en ciencias básicas: 40 hs

Introducción a la enseñanza de la física: 60 hs

El aprendizaje de conceptos en física y las interacciones entre y con los estudiantes:
hacia una interferencia constructiva: 40hs

Las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza de las ciencias
básicas: 40 hs

Estrategias de innovación en la enseñanza de las ciencias experimentales y tecnología

Enfoque evolutivo en la enseñanza de la biología: 40 hs

Desafíos de la didáctica de la biología: 40 hs

Modelos y lenguajes en enseñanza y aprendizaje de ciencias naturales: 60 hs

Enfoques teórico prácticos para la educación en tecnología I: 40hs

Enfoques teórico prácticos para la educación en tecnología II: 40 hs

Introducción a la enseñanza de la computación: 60 hs

Los cursos requerirán el aval de la Comisión Asesora y el dictamen favorable del
Consejo Académico de la Carrera.

-Aprobar el Examen de idiomas para doctorandos en dos idiomas: inglés y francés o
portugués. Este requisito deberá ser cumplimentado durante los dos primeros años de
la Carrera.

-Participar en actividades programadas en la Carrera (Seminarios de Investigación,
Jornadas de doctorandos o investigadores noveles, etc.) según lo disponga el Consejo
Académico.

-Realizar y aprobar un trabajo de Tesis.

Tesis de culminación de la Carrera

La Tesis consiste en una investigación individual dentro de un tema de la Educación en
Ciencias Básicas y Tecnología que constituya un aporte significativo al progreso del
conocimiento científico de alguno de los campos que integran la Educación en Ciencias
Básicas y Tecnología; Educación Matemática, Educación en Física, Educación en

Biología, Educación en Química o Educación en Tecnología. La Tesis deberá ser un trabajo original, realizado sobre la base de una rigurosa metodología científica bajo la tutela de un Director de Tesis.

IF-2018-16760585-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-16760585-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Abril de 2018

Referencia: 2018-11499965- -APN-DNGU#ME-UNC-DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117264
Date: 2018.04.17 08:35:52 -0300'

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117264
Date: 2018.04.17 08:35:52 -0300'